INVIERTE 5 Minutos y EVITA SANCIONES



Repasando los últimos artículos y con las consultas que habitualmente recibimos en la asociación, vamos a resolver dudas sobre las piezas y componentes que se utilizan en las reparaciones...

Y alguno se preguntará: ¿Qué sanciones pueden ponerme por esto?

Pues dependerá de cómo trabajes y de cómo sea una inspección y/o reclamación en Consumo. Pero el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 enero, donde se regula nuestra actividad profesional, nos da la solución para evitarlas. iiManos a la obra!!

PIEZAS DE REPUESTO PERMITIDAS...

NUEVAS y adecuadas al modelo del vehículo.

REACONDICIONADAS por los fabricantes o sus servicios autorizados. Informaremos siempre al cliente de la procedencia de las piezas y pediremos su conformidad por escrito.

RECONSTRUIDAS por talleres especializados autorizados expresamente por el Ministerio de Industria y Energía. Solicitaremos previamente la conformidad por escrito del cliente y, desde el taller daremos por escrito nuestra garantía al buen estado de las piezas instaladas.

USADAS O NO ESPECIFICAS DEL MODELO en los siguientes casos:

- Razón de urgencia justificada
- Hayan dejado de fabricar las específicas del modelo
- Cualquier otra razón aceptada por el cliente, siempre y cuando no afecte a la seguridad del vehículo en elementos activos como frenos, suspensión y dirección.

En cualquiera de los tres casos el taller se responsabilizará por escrito del buen estado de las piezas y previamente el cliente habrá dado su conformidad también por escrito.

¿A QUÉ ESTAMOS OBLIGADOS?

- Instalar solo piezas, elementos o conjuntos cuya utilización esté permitida por el Código de Circulación.
- Revisar antes de instalar que dichos repuestos llevan manera legible e indeleble la marca del fabricante y, en su caso, la contraseña de homologación.
- Entregar al cliente las piezas sustituidas salvo que expresamente haya renunciado a ello.
- Tener a disposición del cliente los albaranes de compra donde se verá el origen y el precio, siendo éste igual al especificado la factura que le hemos entregado al cliente.

QUEDA PROHIBIDA TODA SUSTITUCION INNECESARIA DE PIEZAS, CUANDO ELLO SUPONGA UN INCREMENTO DE COSTO PARA EL USUARIO O UNA POSIBLE DEGRADACION DEL VEHICULO